

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.426/2016

Extracto del acuerdo de fecha 12 de abril de 2016 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, durante al año 2016.

BDNS 304892

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba con exclusión del municipio de Córdoba capital.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la L.G.S.

La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

Segundo. Finalidad

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos realizados o por realizar durante el año 2016 que tengan por objeto favorecer el avance en el cumplimiento del objetivo para la igualdad de género, fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la provincia de Córdoba y la eliminación de la discriminación por razón de sexo y/o orientación sexual.

De acuerdo con lo anterior podrán subvencionarse proyectos y actividades que se encuentren enmarcados en las siguientes fechas, y aunque sólo se podrá presentar una solicitud por entidad, ésta podrá incluir hasta cinco programas diferentes, uno por cada indicador:

- 22 de febrero (Día por la Igualdad Salarial de Hombres y Mujeres)
- 8 de marzo (Día Internacional de las Mujeres).
- 28 de Junio (Orgullo LGTBI).
- 15 de octubre (Día Internacional de las Mujeres Rurales).

- 25 de noviembre (Día Internacional contra la violencia de género).

Se establecen, como conceptos subvencionables, dentro de las iniciativas presentadas a esta Convocatoria:

- Material fungible necesario para llevar a cabo el proyecto.
- Gastos de personal (sólo se podrán incluir gastos de monitoreo y/o docencia para las actividades).
- Gastos de transporte, manutención y alojamiento de los/as participantes, siempre que no sean el gasto principal de la actividad y estén plenamente justificados para la realización de una actividad.
- Gastos de publicidad e imprenta (máximo el 20% del proyecto).
- Otros gastos.

Será imprescindible para optar a la subvención que las actividades que se propongan estén perfectamente detalladas y presupuestadas. No se subvencionarán actividades ni proyectos genéricos.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, durante al año 2016, y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos).

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 100.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

La solicitud se presentará a través de los formularios habilitados en la sede electrónica, que incluirá todos los apartados que se recogen en el Anexo I, debiendo acompañarse del proyecto para el que se solicita la subvención, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá el detalle de las actividades para las que se solicita la subvención especificando como mínimo, de forma clara y concisa, siguiendo el esquema orientativo del Anexo II de la presente convocatoria.

- Nombre de la actividad y/o actividades.
- Descripción y finalidad de la actividad de forma breve.
- Dónde se va a realizar.
- Cuándo se va a hacer.
- Número real de destinatarios y destinatarias.
- Recursos humanos.
- Recursos materiales.
- Presupuesto desglosado por conceptos.
- Indicadores de evaluación.

Córdoba, 18 de abril de 2016. El Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.